



## TODO LISTO PARA QUE EL PRD SEA LIQUIDADO TRAS PERDER REGISTRO

Por Luis Carlos Silva

Tras no alcanzar el umbral del 3% de los votos en las pasadas elecciones del 2 de junio, el Partido de la Revolución Democrática (PRD), se prepara para el proceso de liquidación que marcan las leyes electorales para los entes e instituciones políticas que no alcanzan el número de votos necesarios para mantenerse vigentes.

Con lo anterior PRD pierde no solo sus prerrogativas mensuales que le concede el INE, sino que debe entregar sus instalaciones, mobiliario, vehículos y todos los bienes, inmuebles y equipo que le fue entregado a lo largo y ancho de sus 35 años de existencia.

Cabe destacar que la declaratoria se ubica en el supuesto establecido en el artículo 94, numeral 1, incisos b) y c), de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP) y se fundamenta en los resultados de los cómputos y declaraciones de validez respectivas de los Consejos del Instituto, así como en las resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

De esta forma, el Instituto Nacional Electoral (INE) determinó que los pasivos del PRD, es decir, todos sus bienes obtenidos a lo largo de 35 años, es decir, desde su fundación el 5 de mayo de 1989, deberán ser rematados.

Por lo anterior, se anunció que el PRD pierde todos los derechos y prerrogativas que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LGPP y demás normatividad aplicable, con excepción de las prerrogativas públicas correspondientes al resto del ejercicio fiscal 2024, que deberán ser entregadas por el INE a la persona

interventora respectiva, de conformidad con lo establecido por el artículo 389 del Reglamento de Fiscalización.

A su vez, el PRD podrá optar por el registro como partido político local en la o las entidades federativas en cuya elección inmediata anterior hubiere obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida y postulado candidatos propios en al menos la mitad de los municipios y distritos, condición con la cual se le tendrá por cumplido y acreditado el requisito del número mínimo de militantes con que debe contar, establecido en la LGPP.

Trascendió que, a partir de este momento, el PRD podrá presentar la solicitud de registro ante el Organismo Público Local Electoral (OPL) o, en su caso, a partir de que haya concluido el proceso local extraordinario de la entidad de que se trate.

### DEBE CUMPLIR EL PRD CON OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN

El PRD deberá cumplir las obligaciones que en materia de fiscalización establecen la LGPP, el Reglamento de Fiscalización y demás normatividad aplicable, hasta la conclusión de los procedimientos respectivos y de liquidación de su patrimonio.

No hay que olvidar que el PRD fue fundado el 5 de mayo de 1989 por el ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas Solorzano, Porfirio Muñoz Ledo, Ifigenia Martínez y tuvo como figuras a Andrés Manuel López Obrador quien fue su líder nacional y al ingeniero Cárdenas como el primer jefe de Gobierno Electo del entonces Distrito Federal en el año 1997. Fuente: INE y Partido de la Revolución Democrática.